

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES, SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y SE DETERMINA EL PROCESO DE TRÁNSITO CON LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción por la disposición final décima, apartado cuarto de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de los procedimientos administrativos, se procede a elaborar la presente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Orden que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se exponen:

1. Fundamentos que justifican la norma.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deroga la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, y cuantas normas de rango igual o inferior que se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el nuevo Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, se considera necesario regular un nuevo marco normativo en Andalucía ajustado a la normativa básica actual, en todo lo relativo a la ordenación de esta etapa educativa, incluidos el primer y el segundo ciclo. Dicho nuevo marco normativo vendrá a sustituir tanto al Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía y determinados aspectos del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, así como a la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

Todo ello en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo a este último corresponde como competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma la organización de los centros públicos, la evaluación, la formación del personal docente, la aprobación de las directrices de actuación en materia de recursos humanos y los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio. Asimismo, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En dichos términos se presenta ahora este Proyecto de Orden para desarrollar los aspectos curriculares de la regulación andaluza de acuerdo al nuevo marco normativo estatal referido anteriormente y en sintonía con el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	07/04/2022 15:48:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e96A8YM5Z2DSZQSUAVW98H75L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y la empresas.

La implantación de la mencionada Orden cuyo proyecto se tramita no supondrá ningún incremento de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.^a A. Morales Martín

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	07/04/2022 15:48:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e96A8YM5Z2DSZQSUAVW98H75L4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			